



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 119/06

REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 3 de noviembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 541/06/31, el que a continuación se transcribe:

“Resolución S.C.J. n° 541/06/31

857/2002

Montevideo, 1° de noviembre de 2006.-

VISTOS:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 31 del mes de enero del 2007, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Roberto José Parga Lista**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 6 de enero del 2007; al señor Ministro doctor **Leslie Alberto Van Rompaey Servillo**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2007; y a la señora Ministra doctora **Sara Auristela Bossio Reig**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2007; quienes actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007 y la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, doctora **Teresita Macció Ambrosoni**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, doctores **María Rosina Rossi Albert, Mary Cristina Alonso Flumini y Julio César Chalar Vecchio**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007 y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, doctores **Bernadette Josefina Minvielle Sánchez, Eduardo Nicasio Borges Duarte y José Francisco Bonavota Cacciante**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo **Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**: al doctor **Juan Carlos Contarín Villa**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial; y doctora **María Cristina Crespo Haro**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

b) de **Familia**: a la doctora **María del Carmen Díaz Sierra**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial, y a la doctora **María Alicia López Zirollo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 7º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2006, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

c) del **Trabajo**: al doctor **Walter Adalberto Carmona Abero**, titular del Juzgado Letrado del Trabajo de 6º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial, y al doctor **Cristobal Nogueira Mello**, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

d) de **Adolescentes**: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

e) de **Familia Especializado**: a los doctores **Pedro María Salazar Delgado, Silvana María Gianero Demarco, Claudia Rebeca Diperna Acosta y Brenda María Burgos Oyarzum**, Jueces Letrados Suplentes de la Capital, quienes actuarán durante todo el



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

período, como titulares de 1º, 2º, 3º y 4º Turno respectivamente, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, doctora **Estela Isabel Dobarro Di Landro**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 31 de enero del 2007, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados de Paz Departamentales de 6º y 7º Turno, y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, al doctor **Duvi Alfredo Teixidor Vinjoy**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, durante el mismo período; quien actuará asistida de su respectiva Oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007, a la doctora **Laura Rosiello Cuende** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz**, asistidas por su Oficina Actuarial.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, Ciudad de la Costa, Tacuarembó, Florida y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2006 y el 12 de enero del 2007, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2007, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno.

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del

2006 y el 5 de enero del 2007; el señor Juez de Paz Departamental de 1° Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2007, y el señor Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2007.-

2°.- Desígnase como **Alguaciles de FERIA en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **María Zelmira Tomas Izcua Barbat** y **María del Carmen Vidal Solla**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras **Julia Eulalia Centurión Hidalgo** y **Silvia Aída Chiarela Milán**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras **Julia Elena Costa Sunhary** y **Juan Francisco Cabrera Pereyra**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos, al señor **José Mario Harriague Chiachio** y para los Juzgados de 20° a 38° Turnos, a la señora **Esmeralda Mabel Santos Reyes**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los Turnos vigentes, a la señora **Nora Rosa González Araujo**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- En atención a que los Señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

4°.- Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

5°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

6º.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

7º.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

8º.- Comuníquese y publíquese en la página web.-”

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y refrendada por Acta n° 31/06 firmada por los Señores Ministros Doctores Roberto PARGA LISTA, Leslie VAN ROMPAEY, Daniel GUTIERREZ PROTO y Sara BOSSIO REIG y el Doctor Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos